



**ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2012-AMPN**

Nasca, 07 SET. 2012

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria del 31 de Mayo del 2012, el Oficio N° 30-2012-SUNAT/200000, mediante el cual el Intendente Regional de la SUNAT Ica solicita un espacio para apertura de un Centro de Servicios al Contribuyente de la localidad de Nasca;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 8) establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, por el documento del Visto, el Intendente Regional de la SUNAT Ica solicita se sirva cederle un espacio para aperturar un Centro de Servicios al Contribuyente de la localidad de Nasca, el mismo que coadyuvará con el desarrollo de las empresas y población en general; y, que sometido al Pleno del Concejo acordó cederle el espacio solicitado en calle Tacna N°338 de la ciudad de Nasca, donde funciona la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 8), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CEDER** el espacio para la apertura y funcionamiento del Centro de Servicios al Contribuyente en la calle Tacna N° 338 – Plaza de Armas - de la ciudad de Nasca, donde viene funcionando la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Nasca, en armonía con los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Intendencia Regional de la SUNAT Ica, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alberto Candales Velazco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que ha tenido a la Vista"

FECHA:

07 SET. 2012

Carlos Javier Falla Quiroz  
FEDATARIO